



A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente **Proposición No de Ley “Diferencia de costes en el gasto de combustible entre las diferentes islas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias”**, a instancias del **Diputado Jacob Anís Qadri Hijazo**, para su tramitación ante el **Pleno de la Cámara**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término *doble insularidad* adquiere reconocimiento jurídico político con la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, mediante la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre. Ello supone otorgar carta de naturaleza a una dificultad añadida en lo que se refiere al logro de cohesionar socialmente nuestro archipiélago. Esta dificultad se manifiesta, entre otros aspectos, en la pérdida poder adquisitivo de los habitantes de las islas no capitalinas, como consecuencia del incremento de los precios de bienes y servicios respecto a la realidad de Gran Canaria y Tenerife.

A la *doble insularidad* se refieren expresamente los artículos 37.12 y 181 del nuevo estatuto. El primero de ellos declara, como uno de los principios rectores de la actuación de los poderes públicos, velar por la efectividad de la atención particular a las específicas circunstancias en Canarias de la ultraperifericidad y la doble insularidad. El segundo, reconociendo la existencia de costes derivados de esta circunstancia, instituye un órgano, el Fondo de Solidaridad Interinsular (FSI), como instrumento expresivo de la solidaridad interterritorial que ya se contemplaba en el Estatuto de 1982 y nunca fue implementado.



A este respecto, el Parlamento de Canarias, ha tratado en numerosas ocasiones el sobre coste de la doble insularidad respecto a la diferencia de precios del combustible entre las islas capitalinas y no capitalinas.

En la IX Legislatura de esta cámara, se presentó y aprobó una proposición no de ley, dónde se exponía que teniendo en cuenta que el Gobierno de Canarias tiene limitadas sus competencias para la regulación de precios del combustible en nuestras islas, puesto que ya la Ley 38/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos regula lo relativo a la gestión del combustible en España, haciéndolo a través de su artículo 38 donde dice que “los precios de los productos derivados del petróleo serán libres”, se instaba al Gobierno de Canarias a determinar el procedimiento necesario para hacer posible que el coste del combustible se pudiera reducir, a la par de que se estableciera una compensación a los consumidores de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro para que el precio a pagar no sea superior al que se paga en el resto de las islas.

En la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, se incluyeron 1,5 millones de euros para compensar los sobrecostes de los combustibles en las islas occidentales no capitalinas, a través de una partida de 500.000 euros para cada una de las islas, denominada “ayudas al transporte de combustible”, aludiendo que el problema de la diferencia de precios estaba vinculado a los costes del transporte, sin embargo, según la respuesta en sede parlamentaria del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, no se ha podido ejecutar dicha partida debido a que en base en los informes realizados, y en base a una consulta de la Unión Europea, no es compatible la ayuda al transporte del combustible puesto que se pueden confundir con ayudas del estado y ni se elaboran ni se transforman en Canarias. Como conclusión de los informes no es



un problema de doble insularidad sino de falta de competencia en las islas menores.

La cuestión es que el resultado hace que al final, en estas islas, el consumidor final siga sufriendo el sobre coste del combustible.

Desde el Grupo Parlamentario Popular, creemos que el Gobierno de Canarias, debe de hacer un esfuerzo para seguir trabajando para reducir las diferencias que se puedan producir por vivir en una isla u otra. Ese sobre coste de la gasolina afecta a la economía de estas islas, a su competitividad y a la movilidad de las personas que viven en las islas de La Palma, La Gomera y el Hierro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Estudiar la posibilidad de arbitrar mecanismos que articulen las medidas necesarias que permitan compensar a los consumidores de La Palma, La Gomera y El Hierro, debido al sobre coste en el gasto de combustible que existe con la media del resto de las islas en aras de la consecución efectiva del principio de igualdad y no discriminación por razón del lugar en que se vive.**
- 2. Aplicar una nueva deducción dentro del tramo autonómico en la declaración del Impuesto de la Renta de Personas Físicas procedente del gasto de combustible para aquellos contribuyentes con**



residencia habitual en una isla con una población menor de 100000 habitantes, afectando de esta manera a La Palma, La Gomera y El Hierro, para cuyo cómputo se tendrá en cuenta el padrón de habitantes en vigor a 1 de enero de cada año publicado por el Instituto Nacional de Estadística”.

En el Parlamento de Canarias, a 15 de diciembre de 2020.

LA PORTAVOZ

Fdo.: M^a Australia Navarro de Paz